

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Oficio N°. 0490

Bogotá D. C., 2 de junio de 2020

Señor
Director de Reconocimientos de Prestaciones
Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
porvenir@en-contacto.co
Bogotá D.C.

Acción de Tutela: 11001333501320200008900 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO-PREVIO INCIDENTE
Demandante: EDELMIRA BEATRIZ FERNÁNDEZ MOSQUERA C.C. N°. 49.731.691
Demandado: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO LÓPEZ – FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Termino: CUARENTA Y OCHO (48) HORAS

Por medio del presente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 1 de junio 2020, me permito informar que mediante proveído de la referencia se ordenó SOLICITARLE, que dentro del término concedido, se sirva:

- Dar cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por éste Despacho de fecha 13 de mayo de 2020, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Se advierte a la citada entidad, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Cordialmente,


ELIZABETH JARAMILLO MANULANDA

Nota: por favor remitir sus respuestas a los correos electrónicos jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co y admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.